

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Obra artística. Soporte material. Titularidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Italia

ORGANISMO: Juzgado Municipal de Milán

FECHA: 4-10-1982

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Resumen del fallo en <http://www.windcloak.it>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

SUMARIO:

“El comprador de un cuadro no puede oponerse a la reproducción fotográfica de la obra pictórica sobre la portada de un libro hecha por un editor, si no presenta la prueba escrita de haber comprado también del autor los derechos de reproducción de la obra”.

COMENTARIO:

Es evidente que conforme al principio asentado en el fallo, también el editor tendría que acreditar que obtuvo en su momento la autorización del autor de la obra pictórica para proceder a su reproducción en la portada del libro. Nótese que esas premisas parten del principio por el cual el derecho de autor es independiente de la propiedad del soporte material que contiene la obra, cuya enajenación no implica la cesión al adquirente del derecho de explotación. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**